

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
***** C H A C O *******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 7660

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

Que en nuestro Municipio existe una gran cantidad de muebles, chatarras, motores, maquinarias y otros elementos de propiedad del municipio en franco desuso encontrándose dados de baja del inventario y otros aún no, es necesario aprobar un procedimiento que permita la Subasta Pública de enseres de trabajo y maquinarias en desuso e inservibles; y

CONSIDERANDO:

Que el mecanismo de Subasta Pública asegura la publicidad y transparencia que las leyes exigen para la disposición de los bienes públicos;

Que dichos elementos se encuentran en distintas dependencias del Municipio ocupando espacios, infraestructura edilicia, deteriorándose sin brindar ninguna utilidad, afectando desde la seguridad hasta la salubridad, posibilitando la proliferación de alimañas, etc.;

Que existe interés de distintos oferentes para adquirir dichos elementos para distintas finalidades, la venta de los mismos generaría al Municipio un ingreso a través de la subasta de tales bienes;

Que es necesario determinar debidamente que bienes y/o elementos se encuentran en la situación contemplada;

Que la Dirección de Bienes Patrimoniales deberá dar de baja del inventario de la Municipalidad, todos los elementos que serán subastados;

Que es necesario crear una Comisión Evaluadora para fijar el precio de cada lote de muebles, chatarras, elementos, etc.;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Diciembre de 2013, según consta en el Acta N° 1378, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto obrante a fs. 5 del Legajo N° 424/13 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 7660

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la VENTA en SUBASTA PÚBLICA de los Motovehículos, Vehículos, Automotores, Chatarras, Motores, Maquinarias y Bienes muebles en general de propiedad municipal que sean dados de baja del Inventario General: Para que el bien pueda ser subastado, la Secretaría que lo posee bajo inventario, deberá certificar el desuso del bien en cuestión, la inutilidad del bien para la prestación de los servicios municipales.-

ARTICULO 2º: ESTABLECER que lo recaudado en la Subasta Pública, será destinado a Rentas Generales.-

ARTICULO 3º: DETERMINAR que el Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza a la mayor brevedad posible, para de esa forma instrumentar el procedimiento de SUBASTA PÚBLICA.-

ARTICULO 4º: DISPONER que el Ejecutivo Municipal deberá confeccionar la Planilla de los bienes que serán subastados y enviar al Concejo para su conocimiento.-

ARTICULO 5º: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a conformar la Comisión Técnica Evaluadora para la fijación de bienes y/o elementos a subastar, la cual deberá estar integrada de la siguiente manera: Secretario de Economía, Secretaria de Obras Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Asesor Legal, Dirección de Bienes Patrimoniales, Martillero autorizado al efecto.-

ARTICULO 6º: NOTIFICAR al Concejo Municipal la fecha de realización de la Subasta Pública.-

ARTICULO 7º: ESPECIFICAR que al momento que se llame a subasta pública, deberá Difundirse con invitaciones radiales, en radios y en el Boletín Oficial.-

ARTICULO 8º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO, 12 DICIEM. 2013.-

HÉCTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

CRUCITA A. PEREYRA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

-